

ANEXO II

Fechas y Plazos para la Preinscripción de segundo ciclo del curso 97/98 (año 1997)

Primera Fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 5 de septiembre.

Inscripción en las Pruebas Específicas: Del 1 al 5 de septiembre.

Publicación de las listas de adjudicación: 17 de septiembre.

1.º Plazo de matrícula: Del 17 al 23 de septiembre.

2.º Plazo de matrícula: Del 24 al 26 de septiembre.

Segunda Fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Inscripción en las Pruebas Específicas: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Publicación de las listas de adjudicación: 15 de octubre.

1.º Plazo de matrícula: Del 15 al 22 de octubre.

2.º Plazo de matrícula: Del 23 al 28 de octubre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 6 de abril de 1997,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para conservar un recuerdo permanente de don Niceto Alcalá-Zamora, primer Presidente de la II Repú-

blica Española e hijo predilecto de la ciudad y proyectar su trayectoria política, así como su obra escrita, sus valores humanos y el período histórico que le tocó vivir. En el Pleno municipal celebrado el día 17 de diciembre de 1986 se aprueba por unanimidad aceptar la donación de la Casa-Natal de don Niceto Alcalá-Zamora realizada por sus herederos, comprometiéndose el Ayuntamiento a conservarla y mantenerla al servicio del pueblo y siempre con fines culturales y nunca políticos. Para su gestión, en el Pleno celebrado el día 29 de mayo de 1993, se aprueba la constitución del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de documentos referentes a la figura de don Niceto Alcalá-Zamora y su época, reunidos a partir de sus propios archivos y de posteriores incorporaciones de documentación de archivo, hemerográfica, bibliográfica, etc., procedente de donaciones. También forman parte de la colección el mobiliario, objetos familiares y pinturas que se encuentran en la casa, además de otras piezas museísticas significativas en el contexto del personaje.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

5. La sede del Museo se encuentra en la casa natal de don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, edificio decimonónico situado en el centro histórico de la ciudad, en la calle Río, núm. 33.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Orden. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se delega el ejercicio de determinadas funciones en la Secretaría del Plan Andaluz de Investigación.

El artículo 11.1 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, establece que el Director tendrá a su cargo la dirección inmediata de la gestión del Patronato y de sus actividades, de acuerdo con las directrices señaladas por el Pleno y la Comisión Permanente.

Mediante el Decreto 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y organismos autónomos adscritos a ella, se asigna al Patronato de la Alhambra y Generalife la estructura y dotación del Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán.

Razones de eficacia aconsejan que la gestión y coordinación de determinadas competencias de este organismo sean delegadas en otro órgano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual en cada Administración Pública se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, este organismo:

Acuerda delegar a doña Esther Cruces Blanco, Secretaria del Plan Andaluz de Investigación y destinada temporalmente en el Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud de colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Coordinación de las actuaciones de la Biblioteca, Archivo y Museo de la Alhambra.
- b) Coordinación de programas y actuaciones en materia de investigación.
- c) Coordinación de las actuaciones para la difusión del Patrimonio Histórico del Conjunto Monumental.
- d) Coordinación de las actuaciones relacionadas con las publicaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- e) Coordinación de las exposiciones temporales realizadas en el conjunto Monumental.

Granada, 12 de mayo de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de sus competencias, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Manuel de Falla. Actos conmemorativos del cincuentenario de su muerte.

Importe: 35.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 8.5.96.

Concepto: 44404. Programa: 35B.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, durante el ejercicio 1996 a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Manuel de Falla. Actos conmemorativos del cincuentenario de su muerte.

Importe: 2.515.000 ptas.

Fecha de Resolución: 26.12.96.

Concepto: 44404.

Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Festival Internacional de Teatro de Granada.

Importe: 12.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 30.12.96.

Concepto: 44405.

Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Recuperación material bibliográfico (Revista Anfora Nova).

Importe: 1.483.033 ptas.

Fecha de Resolución: 26.12.96.

Concepto: 44405.

Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. Actividad: II Semana de Música Contemporánea de Málaga.

Importe: 5.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 27.12.96.

Concepto: 44404.

Programa: 35B.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1997.